SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO RADICADO NRO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-CAI-012-2026.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En Manizales, siendo las 02:00 p.m. del día 11 de junio de 2026, se reúne en pleno, el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

- MARIA TERESA VASQUEZ FRANCO, Profesional SST, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- BYRON AMAYA TORRES, Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- NATALIA RESTREPO VELÁSQUEZ, Abogada, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
- LEONARDO LOAIZA QUINTERO, Técnico G.01, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

El Comité procede a reseñar el proceso y a efectuar la evaluación en los siguientes términos:

OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO TÓNER, TINTAS Y/O CINTAS DE IMPRESIÓN Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 4826 de 2026, Dependencias: 921910; Rubros: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

El Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas inició el proceso de contratación cuyo objeto se describe al inicio de esta acta; dentro de este proceso contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, Como son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 publicación en el SECOP II a través de las páginas Web www.contratos.gov.co

Se presentaron las siguientes propuestas:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OFERTAS (10)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-CLD-CAI-012-2026 Papelería 2026	SIMCO GROUP SAS	3/06/2026 10:43 AM	20.100.000 COP
MC-CLD-CAI-012-2026	ANDRES MANJARRES	3/06/2026 10:35 AM	20.100.000 COP
PROPUESTA SOLUCIONES M Y T S.A.S MC-CLD-CAI-012-2026	SOLUCIONES M Y T S.A.S	3/06/2026 10:21 AM	4.977.277,6 COP
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMAT	GRUPO LOS LAGOS SAS	3/06/2026 9:14 AM	4.350.100 COP
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL MC012 - FORMACON SAS	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	3/06/2026 8:22 AM	20.100.000 COP
CALDAS INDUSTRIAL	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	3/06/2026 7:13 AM	20.100.000 COP
MC-CLD-CAI-012-2026	PRODEC SAS	3/06/2026 5:52 AM	20.100.000 COP
SUMIINSTRO PAPELERIA AUTOMATIZACION	DISMEC	2/06/2026 11:55 PM	5.703.578 COP
MC-CLD-CAI-012-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	2/06/2026 4:55 PM	20.100.000 COP
MC-CLD-CAI-012-2026	M A S - UNION EMPRESARIAL SAS	2/06/2026 11:00 AM	20.100.000 COP

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso procede el Comité Evaluador a evaluar las ofertas de conformidad a lo señalado en la invitación pública, así:

No	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA REPRESENTANTE	VALOR DE LA PROPUESTA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	830.006.800-4	DANILO CARVAJAL PANQUEVA	79.242.464 06-12-1985	$ 3.548.354
2.	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SIMCO GROUP SAS	901.094.964-6	JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE	1.049.612.135 22-06-2006	$ 4.336.840
3.	GRUPO LOS LAGOS SAS	860.053.274-9	GLADIS ELENA CORREA GIRALDO	30.292.932 30-04-1983	$ 4.350.100
4.	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	901.224.654-7	KAREN FARITH VILLAMIZAR SANCHEZ	1.090.498.269 11-08-2014	$ 4.489.275
5.	SOLUCIONES MYT SAS	901.623.692-9	TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ	1.000.375.165 11-12-2015	$ 4.977.853
6.	ANDRES MANJARRES	1.148.700.572-3	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1.148.700.572 11-03-2013	$ 5.207.636
7.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901.406.206-2	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS	1.084.258.002 31-07-2012	$ 5.609.424
8.	DISMEC INGENIERÍA SAS	901.223.640-1	ALEXANDER LOPEZ SALGADO	75.063.714 07-07-1989	$ 5.703.578
9.	M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	901.917.773-1	MILTON YESID LOPEZ LOZADA	17.335.796 12-08-1985	$ 5.923.940

10.	PRODEC SAS	902.001.363-5	JORGE ENRIQUE GARCIA GARAVITO	11.333.437 04-12-1973	$6.545.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.2.2.

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el PRECIO TECHO, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el **Formato No. 9 FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL**, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "**oferta con valor artificialmente bajos".** En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** **INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026** **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

REQUISITOS PONDERABLES

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**INDICADOR**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. **Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.**	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga **el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**INDICADOR**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)

	invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) y máximo cuatro (4) certificaciones de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Deberá probar este requisito a través de certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó los servicios. Las certificaciones deben señalar el periodo de experiencia de manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días). // Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)

	cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	
CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SST	Se deberá presentar lo solicitado en el numeral 5.2.2.3 y 5.2.2.4 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AMBIENTALES.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada**.		

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con la invitación pública **No. MC-CLD-CAI-012-2026** el comité procede a realizar la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS ALLEGADAS AL PROCESO:

REQUISITOS	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	SIMCO GROUP SAS	GRUPO LOS LAGOS SAS
Valor oferta	$ 3.548.354	$ 4.336.840	$ 4.350.100
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO
Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado	**CUMPLE** **Aclaró**	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 18 y 20, establecidas en el anexo al**	**RECHAZADO** **El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 19 y 20, establecidas en el anexo al pliego de condiciones**

		pliego de condiciones **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE – ACLARAR** **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad. El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por	**19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.** **El oferente no presentó carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual manifestara que:** **1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.** **2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.** **Adicionalmente, no aclaró la razón por la cual los valores ofertados para el ítem 19 presentan una**

		cada uno de los **veintiséis (26) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem: **COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.** Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que: 1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad. 2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta	**variación del más del 50% de descuento, teniendo en cuenta que los tóneres requeridos por la entidad deben ser nuevos y originales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** **INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026** **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

		durante toda la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, se solicita al oferente aclarar la razón por la cual los valores ofertados para el ítem 19 presentan una variación del más del 50% de descuento, teniendo en cuenta que los tóneres requeridos por la entidad deben ser nuevos y originales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.	
CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS	**GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S**	**SOLUCIONES MYT SAS**	**ANDRES MANJARRES**
Valor oferta	$ 4.489.275	$ 4.977.853	$ 5,207,236
Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)	CUARTO PUESTO	QUINTO PUESTO	SEXTO PUESTO
Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 18 y 20, establecidas**	**RECHAZADO** **El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 19 y 22 establecidas en el anexo al**	**CUMPLE** **Aclaró**

	en el anexo al pliego de condiciones **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE - ACLARAR** **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad.	**pliego de condiciones.** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.** **Atendiendo al análisis efectuado por el comité evaluador respecto a la justificación de precios presentada, se concluye que esta no resulta válida para la entidad, toda vez que el oferente modifica el valor final de la oferta inicialmente ofertada, esto se puede evidenciar en el siguiente cuadro:** **VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INICIAL CON IVA** \| **VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA CON IVA - SUBSANACIÓN** **$ 4.977.853** \| **$ 4.977.277,60**	

	El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **veintiséis (26) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem: **COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.** Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que: 1.Cumplirá íntegramente con las	**De acuerdo con la Guía para la Identificación de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, el proponente incurre en una omisión al presentar una oferta diferente a la inicial, modificando el valor total de su oferta.** **El comité evaluador, aplicando los criterios definidos en la normativa vigente respecto al posible precio artificialmente bajo, considera que la oferta presentada no cumple con el principio de suficiencia, ni con el criterio de razonabilidad económica.**	

	especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad. 2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, se solicita al oferente aclarar la razón por la cual los valores ofertados para el ítem 19 presentan una variación del más del 50% de descuento, teniendo en cuenta que los tóneres requeridos por la entidad deben ser nuevos y originales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.		
CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**DISMEC INGENIERÍA SAS**	**M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.**	**PRODEC SAS**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<table>
<tr><td>Valor oferta</td><td>$ 5.609.424</td><td>$ 5.703.578</td><td>$ 5.923.940</td><td>$6.545.000</td></tr>
<tr><td>Puesto ocupado (de acuerdo con el menor valor)</td><td>SEPTIMO PUESTO</td><td>OCTAVO PUESTO</td><td>NOVENO PUESTO</td><td>DÉCIMO PUESTO</td></tr>
<tr><td>Oferta económica de acuerdo con las condiciones del mercado</td><td>RECHAZADO - NO SUBSANÓ

El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 18 y 20, establecidas en el anexo al pliego de condiciones

18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.</td><td>RECHAZADO - NO SUBSANÓ

El oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 18 y 20, establecidas en el anexo al pliego de condiciones

18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.</td><td>RECHAZADO

El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo N. 22

Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica

<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>25</td><td>360.000</td><td>378.151</td></tr></table>
Una vez revisada la propuesta económica presentada por el oferente, se evidenció una inconsistencia en la estructura de precios ofertados, toda vez que el valor total consignado para</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente: **NO CUMPLE - ACLARAR** **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad. El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **veintiséis (26) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían	**El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE – ACLARAR** **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Se solicita al oferente aclarar los precios artificialmente bajos, toda vez, que la oferta presenta un porcentaje de descuento mayor al 20% al costo total estimado por la entidad. El proponente deberá allegar la justificación de manera completa, detallada y argumentando por cada uno de los **veintiséis (26) ítems** establecidos en los formatos y estudios previos del presente proceso, deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido y por qué se genera un descuento mayor al 20%, pues de acuerdo a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y en torno a los requerimientos por parte de la entidad se deberá evidenciar una desagregación de precios frente a los valores ofrecidos que sustentarían dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.	**uno o varios ítems no corresponde al resultado de multiplicar la cantidad requerida por el valor unitario ofertado.** **La diferencia identificada no constituye un simple error formal o de transcripción susceptible de aclaración, sino que afecta directamente el valor económico de la oferta, de tal manera que cualquier corrección implicaría modificar el contenido sustancial de la propuesta presentada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.** **De conformidad con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como con las reglas establecidas en la invitación pública, la entidad no puede realizar ajustes o correcciones que impliquen alterar la oferta económica del proponente, pues ello equivaldría a permitir la modificación de una condición esencial**	

	dicha propuesta y la cual pueda justificar su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem: **COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.** Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que: 1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad. 2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio	Por favor realizar la desagregación de su precio de la siguiente manera para cada ítem: **COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.** Adicionalmente, el oferente deberá anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste que: 1.Cumplirá íntegramente con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas por la Entidad. 2.Mantendrá los precios ofertados, las calidades exigidas y la viabilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la información allegada para determinar si el precio ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva	**de la propuesta una vez vencido el término para su presentación.** **En consecuencia, considerando que la inconsistencia aritmética encontrada genera una variación en el valor ofertado y que su corrección conllevaría la modificación de la propuesta económica presentada, la oferta se considera no habilitada y procede su rechazo de conformidad con las causales previstas en la invitación pública y la normativa aplicable en materia de contratación estatal.**	

	ofertado es razonable y cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.	previstos en la Ley 80 de 1993.		
CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN: La entidad se permite informar a los oferentes que de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para el análisis de los precios artificialmente bajos y aun cuando se presentan más de 5 ofertas y se recomienda realizar la comparación relativa; el Comité Evaluador no hará uso de está sino del promedio cuyas ofertas son menores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad ya que se evidencia que los proponentes pueden poner en riesgo la ejecución del contrato y su sostenibilidad durante la vigencia del mismo.

De acuerdo a lo anterior se solicita un documento donde justifique, se comprometa y aclare las razones que sustenten el valor ofertado explicando su estructura económica por medio de la cual estableció el precio ofertado, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho; y donde garantice a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al SENA de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Nota: La Entidad no tendrá en cuenta fichas técnicas distintas a las establecidas en el formato No. 6, toda vez que no se solicitó la presentación de dichas fichas para corroborar los requisitos. En consecuencia, las fichas técnicas válidas serán únicamente las contenidas en el formato de ficha técnica y económica aportada por la Entidad.

A. **VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:** La verificación de la capacidad jurídica podrá ser verificada en el formato N° GCCON-F-038 el cual se encuentra anexo a la presente evaluación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPACIDAD JURÍDICA	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	SIMCO GROUP SAS	GRUPO LOS LAGOS SAS
RESULTADO	HABILITADO	RECHAZADO - NO SUBSANÓ El oferente se encuentra incurso en las causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.	HABILITADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPACIDAD JURÍDICA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	SOLUCIONES MYT SAS	ANDRES MANJARRES
RESULTADO	RECHAZADO - NO SUBSANÓ El oferente se encuentra incurso en las causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.	HABILITADO	HABILITADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPACIDAD JURÍDICA	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	DISMEC INGENIERÍA SAS	M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	PRODEC SAS
RESULTADO	RECHAZADO - NO SUBSANÓ El oferente se encuentra incurso en las causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	SIMCO GROUP SAS	GRUPO LOS LAGOS SAS	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	SOLUCIONES MYT SAS
Diligenciar el FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión, firmada por el Representante Legal y el	CUMPLE	RECHAZADO - NO SUBSANÓ El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de	CUMPLE	RECHAZADO - NO SUBSANÓ El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de	CUMPLE

responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		**condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar el Formato No. **08 GCCON-F-065 V05** denominado: Certificado de Implementación del Sistema de Gestión, versión actualizada, el cual se encuentra en los Anexos del presente proceso de contratación.		**condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar el Formato No. **08 GCCON-F-065 V05** denominado: Certificado de Implementación del Sistema de Gestión, versión actualizada, el cual se encuentra en los Anexos del presente proceso de contratación.	

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** **INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026** **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar certificado de la evaluación emitido por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares	**RECHAZADO** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **El requerimiento de la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar **El oferente deberá aportar cédula de ciudadanía del responsable SST.**	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar la autoevaluación de la ARL, en consecuencia, donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST	CUMPLE

		mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res. 0312-2019. Adicionalmente, deberá aportar curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.		de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res. 0312-2019. Adicionalmente, deberá anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
RESULTADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**ANDRES MANJARRES**	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**DISMEC INGENIERÍA SAS**	**M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.**	**PRODEC SAS**
Diligenciar el FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión, firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causa de rechazo No. 19 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **El requisito establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar el Formato No. **08 GCCON-F-065 V05** denominado: Certificado de Implementación del Sistema de Gestión, actualizado, el cual se encuentra en los Anexos del presente proceso de contratación, y deberá aclarar si le es aplicable el mismo, teniendo en cuenta que es persona natural.				
Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causa de rechazo No. 19 establecida en el anexo**	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de**	CUMPLE	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida**	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19**

SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **El requisito establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar certificado de afiliación a ARL, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	**condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar la autoevaluación de la ARL, en consecuencia, donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res. 0312-2019. Adicionalmente, deberá		**en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **El oferente no aportó el certificado de autoevaluación emitido por la ARL, documento expresamente requerido por la Entidad para la verificación del cumplimiento del requisito.**

		anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
RESULTADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

CRITERIOS AMBIENTALES.

CRITERIOS AMBIENTALES	**SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS**	**SIMCO GROUP SAS**	**GRUPO LOS LAGOS SAS**
En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	CUMPLE	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE**	**CUMPLE** **Subsanó**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** **INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026** **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

		Subsanar El oferente deberá dar cumplimiento al requisito exigido por la Entidad mediante la presentación del **Anexo denominado "Formato Ambiental Adicional"**, **DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES AMBIENTALES**, debidamente diligenciado en todos sus campos y atendiendo integralmente la información requerida en dicho documento.	
RESULTADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

CRITERIOS AMBIENTALES	**GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S**	**SOLUCIONES MYT SAS**	**ANDRES MANJARRES**
En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	CUMPLE	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 19 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.**	CUMPLE

		El requisito establecido por la entidad fue el siguiente: **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá dar cumplimiento al requisito exigido por la Entidad mediante la presentación del anexo denominado "Formato Ambiental Adicional", **DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES AMBIENTALES,** debidamente diligenciado en todos sus campos y atendiendo integralmente la información requerida en dicho documento.	
RESULTADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

CRITERIOS AMBIENTALES	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**DISMEC INGENIERÍA SAS**	**M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.**	**PRODEC SAS**
En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá dar cumplimiento al requisito exigido por la Entidad mediante la presentación del anexo denominado “Formato Ambiental Adicional”, **DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES AMBIENTALES, debidamente diligenciado en todos sus campos y atendiendo integralmente la información requerida en dicho documento.**			
RESULTADO	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA	**SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS**	**SIMCO GROUP SAS**	**GRUPO LOS LAGOS SAS**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE Se valida la experiencia con el contrato No. 128-MDN-COGFM-ESDEG2024 suscrito con Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ESDEG	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar el **FORMATO No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos Se valida la experiencia con el siguiente contrato: 018-BASPC15-2024 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional	**CUMPLE** Se valida la experiencia con el contrato No. CO1.PCCNTR.6419287 de 2024 suscrito con el SENA regional Barranquilla
RESULTADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EXPERIENCIA	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	SOLUCIONES MYT SAS	ANDRES MANJARRES
Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en las causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad y que están relacionados en el **FORMATO No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos. **LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR**	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causa de rechazo No. 19 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** **El requisito establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad y que están relacionados en el **FORMATO No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos.	**RECHAZADO** **El oferente se encuentra incurso en la causa de rechazo No. 19 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.** En atención al requerimiento efectuado por la Entidad, el oferente allegó como documentos de subsanación el Formato No. 05, un acta final, un informe de supervisión y un acta de archivo. No obstante, los documentos aportados no permiten acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia exigido en el proceso de selección. Lo anterior, por cuanto en los estudios previos se estableció que el proponente debía acreditar la experiencia mediante máximo

	LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO. **NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**	**LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.** **NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**	cuatro (4) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades principales fueran iguales o similares al objeto de la presente contratación **y cuya sumatoria correspondiera, como mínimo, al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** De otra parte, los documentos aportados no son susceptibles de valoración para la acreditación de experiencia, toda vez que, desde la evaluación inicial, la Entidad informó expresamente que no serían tenidos en cuenta contratos, informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción, actas de inicio, aceptaciones de oferta ni facturas de venta como documentos válidos para dicho fin. En consecuencia, los documentos allegados en etapa de subsanación no acreditan el cumplimiento integral del requisito habilitante de experiencia exigido, razón por la cual el oferente incurre en la causal de rechazo No. 19 del proceso.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

RESULTADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

EXPERIENCIA	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**DISMEC INGENIERÍA SAS**	**M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.**	**PRODEC SAS**
Si el proceso es limitado a Mipymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá aportar el **FORMATO No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** De Acuerdo a lo señalado expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento	CUMPLE Se valida la experiencia con los siguientes contratos: CO1.PCCNTR.4052466 suscrito con SENA regional Caldas CO1.PCCNTR.47815598 suscrito con el SENA regional Caldas.	**RECHAZADO - NO SUBSANÓ** **El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 18 establecida en el anexo al pliego de condiciones** **18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.** **El requerimiento establecido por la entidad fue el siguiente:** **NO CUMPLE** Subsanar El oferente deberá presentar los documentos de soporte que sean válidos y aceptados por la entidad y que están relacionados en el **FORMATO No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** De Acuerdo a lo señalado	**CUMPLE** **Subsanó** Se valida la experiencia con el siguiente contrato: 74-8-10070-23 suscrito con la Policía Nacional de Bucaramanga

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	denominado Estudios Previos Se valida la experiencia con el siguiente contrato: PN-DEPUY No. 34-8-10004-22 suscrito con la Policia Nacional de Putumayo		expresamente en el numeral 5.2.2.1 del documento denominado Estudios Previos. **LOS ÚNICOS DOCUMENTOS ACEPTADOS POR LA ENTIDAD SON CERTIFICACIONES O EN SU DEFECTO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO.** **NOTA: NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN, ACTAS DE INICIO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FACTURAS DE VENTA, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**	
RESULTADO	**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**HABILITADO**

CRITERIOS TÉCNICOS.

CONDICIONES TÉCNICAS	**SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS**	**SIMCO GROUP SAS**	**GRUPO LOS LAGOS SAS**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

CONDICIONES TÉCNICAS	**GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S**	**SOLUCIONES MYT SAS**	**ANDRES MANJARRES**
Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TÉCNICAS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	DISMEC INGENIERÍA SAS	M A S – UNIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	PRODEC SAS
Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

No hubo lugar a la aplicación de los criterios de desempate señalados en la invitación pública.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con la evaluación realizada y a la subsanación presentada por los oferentes y así mismo teniendo en cuenta el cumplimiento de lo contemplado en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente proceso, el proponente **SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS** identificado con NIT. **830.006.800-4** se encuentra habilitado en consecuencia a lo dicho en las reglas de adjudicación.

El presente documento y sus anexos serán publicados en el SECOP a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co.

Manizales, a los once (11) de junio de 2026

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA MC-CLD–CAI-012-2026
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Continuación firmas evaluación final MC-CLD-CAI-012-2026

MARIA TERESA VASQUEZ FRANCO
Profesional SST, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

BYRON AMAYA TORRES
Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

NATALIA RESTREPO VELÁSQUEZ
Abogada, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

LEONARDO LOAIZA QUINTERO
Técnico G.01, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Proyectó: MARIANA ARISTIZABAL QUICENO
Apoyo contratación, Centro de Automatización Industrial